



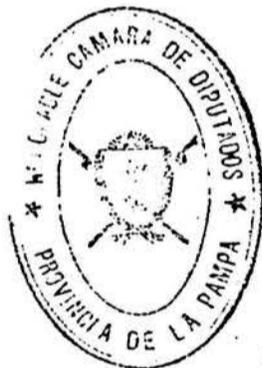
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el Festival Selectivo de Artistas Pampeanos, que anualmente se celebra en Ingeniero Luiggi, para el Festival Nacional de Folklore.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, en la Reglamentación de la presente Ley, establecerá el modo de la asistencia a prestar a la delegación representativa que resulte de tal evento.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-



BAJO EL N°

1036

FÉLIPE O'DÓÑEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO GENERAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRET
10ms 4

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8950/87.-

SANTA ROSA, - 9 NOV 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3098

aom

Cr. LUIS ERNESTO ROLDAN
Ministro de Educación y Cultura



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 9 NOV 1987

Regístrese la presente Ley bajo el número MIL TREINTA Y SEIS (1036).-

aom



CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION